

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0155)
24 ABRIL 2024

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0002 del 02 de febrero de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya".

Que, mediante petición allegada con radicado de entrada No. 2024ER0014922 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – FONVIVIENDA, la señora YORLEIS PAOLA PLATA MERCADO, identificada con cédula de ciudadanía No 1042439226, manifiesta lo siguiente: "(...) *solicito información del por qué el sistema del MINSITERIO DE VIVIENDA (sic) informa que el subsidio de MI CASA YA es de 30smLv, siendo que al momento de firmar mi promesa en la constructora firme con subsidio de mi categoría de Sisben q está dentro del rango establecido, ahora estoy presentando inconvenientes en mi cierre y entrega de inmueble (...)*".

Que, una vez revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado de salida No. 2024EE0021971 de fecha 04 de abril de 2024, por medio del cual se le indica a la señora YORLEIS PAOLA PLATA MERCADO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1042439226, que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO. Este estado significa que el hogar es beneficiario de un subsidio familiar de vivienda asignado a través de la Resolución de asignación No. 0002 del 02 de febrero del 2024, expedida por FONVIVIENDA, por un valor de **20 SMMMLV (\$26.000.000)**. Al respecto, se aclara que este valor obedece a que, al momento de realizar la asignación del subsidio, la clasificación del Sisbén IV

Resolución No. 0155

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

que reportó el Departamento Nacional de Planeación, en la última base de datos remitida al Ministerio de Vivienda, era **D14** para el hogar de la peticionaria.

Que, no obstante, verificado el número de cédula de ciudadanía N° 1042439226 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que el hogar de la señora YORLEIS PAOLA PLATA MERCADO tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV (**B1**) el pasado **02 de febrero de 2024**.

Que, teniendo en cuenta que la clasificación de Sisbén IV fue actualizada el mismo día que fue expedida la Resolución de asignación del subsidio familiar de vivienda, se procederá, por parte del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, a realizar el trámite de corrección del valor del subsidio asignado en la Resolución de asignación N° 0002 del 02 de febrero de 2024, pasando de 20 SMMLV a 30 SMMLV, teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.1. Valor del subsidio familiar de vivienda. El monto de los subsidios familiares de vivienda destinados a la adquisición o a la suscripción de contratos de leasing habitacional de vivienda de interés social nueva, que FONVIVIENDA asigne a los hogares que cumplan las condiciones señaladas en la presente sección, dependerá de la clasificación socioeconómica de acuerdo con la información del SISBÉN IV, según con los siguientes parámetros:

- a. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos A1 y C8 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación.
- b. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos **C9 y D20 del SISBÉN IV**, podrá **asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV)**, al momento de la solicitud de la asignación. (...)” Negrilla fuera del texto

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnion, mediante formato de solicitud de corrección de información de hogares de “Mi Casa Ya”.

Que, en virtud de lo manifestado en lo precedente, se hace necesario corregir el valor del subsidio familiar de vivienda asignado en la Resolución No. 0002 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al siguiente hogar, mediante la Resolución No. 0002 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Resolución No. 0155

del 24 ABRIL 2024

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0002 de 2024 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1430877	0002	02/02/2024	1042439226	YORLEIS PAOLA	PLATA MERCADO	\$ 26.000.000	\$ 39.000.000

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de la Resolución No. 0002 de 2024 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), si es procedente; no obstante, en caso de no poder realizarse por medio electrónico, se deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 24 ABRIL 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA

Elaboró:

Julissa López
Contratista
SSFV

Revisó:

Paula Guevara
Profesional Especializado
SSFV

María Fernanda Merlano
Contratista
SSFV

Yeny Pachón Alonso
Contratista
DIVIS

María José Morales
Contratista
DIVIS C-392

Aprobó:

David Ochoa Yepes
Director
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora SSFV
SSFV